

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2005

05/05/001/3064

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder, para la importación de artículos para laboratorio.-

ASUNTO 932

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se destinará al Laboratorio de Inmunología de la Facultad de Química.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

LDP/ahs

65

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que enviados éstos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se indica que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional. -

V) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

VI) que con fecha 21 de noviembre de 2005 se otorgó vista a la gestionante, a efectos de tomar conocimiento del alcance de la exoneración,

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

habiéndose notificado el 2 de diciembre próximo pasado.-

05/05/001/3064

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que la mercadería detallada en factura de la firma Tekson S.R.L. N° A 1249 por un valor de U\$S 5.561,00 (cinco mil quinientos sesenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



Estanilao López 4877 - Esc.902  
 Tel.: (598 2) 6139005  
 Tel/fax (598 2) 613 0270  
 e-mail: teksol@adinet.com.uy  
 CP 11400 - Montevideo - Uruguay

RUC 21 434603 00  
 SERIE A

Nº 002535

VENTA CRÉDITO DOLARES

A1249

RUC COMPROBADO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA	FECHA DE VENCIMIENTO
			U\$S	12/08/2005

FACULTAD DE QUIMICA 2  
 AV. GRAL. FLORES 2124  
 9241808

DETALLE		VALORES		
1.00	5160770	Well Wash 4 MK2	4,100.00	4,100.00
4.00	WW044/22	2L Wash /Waste Bottle painc ap	28.00	112.00
1.00	24072800	Multiskan verification	1,066.00	1,066.00
2.00	3455	Immulon 2Hb 96-Well plate flat bottom	141.50	283.00
1.00		PRECIO CIF	0.00	0.00
1.00		VENTA EN RECINTO ADUANERO AL	0.00	0.00
1.00		AMPARO DEL ARTICULO 3	0.00	0.00
1.00		DEL TEXTO ORDENADO 1996 DECRETO	0.00	0.00
1.00		220/98 ART. 26	0.00	0.00

AL DIA CON EL IVA. Res. 335/82 DGI

1ª VIA BLANCA CLIENTE  
 2ª VIA CELESTE COPIA CONTADURIA  
 3ª VIA ROSADA COPIA ARCHIVO

RECORTE IMPRESOS 213102120018  
 CONSTANCIA Nº 62040704289 10/04  
 DOCUMENTO SERIE A 001901 AL 003000 X 3  
 IMPRENTA AUTORIZADA

VTO: 26.10.2006

Sub - total		5561.00
COFIS %		0.00
Sub- total		5,561.00
IVA %		0.00
TOTAL		5,561.00